



República de Colombia Rama
Judicial del Poder Público

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VALLE DE SAN JUAN - TOLIMA

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: BANCOLOMBIA S.A
Demandado: ALDEMAR PELAEZ LOZANO
Radicación: 2018-0007-00
Asunto: Auto decreta medida

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Valle de San Juan, Tolima Febrero (18) de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta lo solicitado por el memorialista se decreta el embargo y retención de los dineros que posea el demandado ALDEMAR PELAEZ LOZANO, quien se identifica con la C.C.N O.6.016.130 por cualquier concepto en BANCO CREDIFINANCIERA bien sea en cuentas de ahorro, cuentas corrientes, CDT, CDAT ,el cual se encuentra localizado en la ciudad de Ibagué Tolima , Calle 4-3 correo electrónico servicioalcliente@credifinanciera.com.co

Elabórense el oficio respectivo

Igualmente se ordena liquidar las costas en el presente `proceso

NOTIFIQUESE

El Juez

FRANCISCO JAVIER GARCIA QUEZADA